

Sentencia: En la ciudad de Lorca, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco, el señor don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Distrito, sustituto de la misma y su término, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 537 de 1984, seguido a virtud de denuncia de Guardia Civil de Tráfico, contra Pedro Ruiz Reinaldos, de 60 años, casado, jornalero, natural y vecino de Lorca, domiciliado en diputación de Torrecillas; Compan Marcel Louis, mayor de edad, casado, conductor, natural de París y vecino de Nîmes (Francia); siendo también parte María Montiel Parra, mayor de edad, casada, vecina de Lorca y Sarl Mondevasion, con domicilio social en Montpellier (Francia), en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Compan Marcel Louis, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, a la pena de 12.000 pesetas de multa o diez días de arresto sustitutorio caso de impago, reprensión privada, costas, retirada del permiso de conducción por tiempo de un mes, e indemnización a María Montiel Parra en la cantidad de 139.404 ptas., por daños ocasionados a su vehículo, con un incremento del 10% por depreciación del mismo, así como indemnización a Pedro Ruiz Reinaldos en la cantidad de 16.000 ptas., por los 8 días de impedimento sufridos y en la de 551 ptas. por gastos farmacéuticos, previa adveración, declarando responsable civil subsidiario a Sarl Mondevasion y con reserva de acciones civiles por los daños del autobús. Devolución del sobrante de las fianzas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al legal representante de Sarl Mondevasion cuyo último domicilio lo tuvo en Montpellier (Francia), para que comparezca ante esta Secretaría al objeto de notificarle la resolución antes dicha.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado, expido el presente que firmo en Lorca a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Alcázar Alcázar.—La Secretaria.

* Número 4020

DISTRITO

LORCA

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Distrito sustituto de Lorca, por el presente edicto.

Hago constar: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, se sigue juicio de

cognición número 102 de 1985, promovido a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres en nombre y representación de Viudes S.A., defendido por el Letrado don José Ramírez Abellaneda contra los demandados don Manuel Fernández Abellaneda y doña Providencia Fernández Navarro, domiciliados en esta ciudad de Lorca, Alameda de Cervantes, Ed. Posada, 10 y Posada Ovalo, 10-9.º C (actualmente en ignorado paradero), se ha acordado publicar el presente edicto a fin de que sean emplazados dichos demandados para que en el improrrogable plazo de seis días puedan comparecer en autos y contestarla por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndoles de que, de no verificarlo así, serán declarados en rebeldía, se tendrá la misma por contestada y seguirá el curso de los autos sin volverles a citar ni oír. Dicho procedimiento se sigue en este Juzgado por reclamación de 75.776 ptas.

Y con el fin de que se lleve a efecto la publicación del presente edicto en el Tablón de anuncios de este Juzgado de Distrito de Lorca y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Lorca, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Alcázar Alcázar.—La Secretaria.

* Número 4040

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 120/86, se siguen autos de declaración de herederos, a instancias de don Andrés Lardín Gallego, del fallecimiento de sus padres don Andrés Lardín García y doña Josefa Gallego Paredes, así como de sus hermanos de doble vínculo llamados Florentina Lardín Gallego y Eulogio Lardín Gallego, y por el presente se cita a las personas que afecte el expediente o que se consideren con mejor derecho para que en el término de diez días comparezcan en los autos personados en forma y aleguen lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, expediéndose la presente en la ciudad de Cartagena a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

* Número 4041

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cartagena, en providencia de esta fecha, dictada en autos de Resolución de Contrato de Local de Negocios, número 460/85, seguidos a instancia de doña María Luisa, doña María Rosario Fátima y doña María Teresa Aparicio González, representadas por el Procurador don José Benedicto Gómez, contra don Juan Magro Pina, don Alvaro Guitián García Aldave y don Juan Garcerán Olmos, con domicilios desconocidos, por medio del presente, se emplaza a dichos demandados, para que dentro del término de seis días se personen en los referidos autos en forma legal, bajo los apercibimientos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena 14 de mayo de 1986.—El Secretario, J. Larrosa.

* Número 4045

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Manuel Meseguer Garrido, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en resolución dictada en el día de hoy ante este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo número 233/85, instados por el Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Fernández Herrera, contra otros y doña Josefa Abril Sánchez, como herederos del fallecido don Antonio Rodríguez Martínez, vecinos aquéllos de Bullas, calle Bodegas, 4, representados por el Procurador señor Iborra Ibáñez, y en reclamación de 7.196.234 pesetas de principal, mas otros 2.500.000 pesetas, que se presupuestan para gastos y costas; se ha acordado hacer saber la existencia de este procedimiento y citar de remate a los posibles herederos desconocidos del fallecido don Antonio Rodríguez Martínez, y por medio del presente edicto, a fin de que si les conviniera a su derecho, puedan oponerse a la ejecución en el término de tres

días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía; y haciéndose constar igualmente el haberse practicado embargo de bienes sin previo requerimiento de pago a tales desconocidos herederos, por ignorarse el paradero de los mismos.

Dado en Mula a veintuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

* Número 4046

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

(Sección A)

EDICTO

Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, con jurisdicción prorrogada al de igual clase número Dos de la misma.

Hago saber: Que han sido suspendidos los señalamientos que aparecen en el edicto de fecha 10 de febrero último, para la pregunta y tercera subasta de los inmuebles embargados en juicio ejecutivo de este Juzgado, número 964/1980 instado por Banco de Santander, S.A., contra María Baños Pérez, y trasladados a los días 18 de julio y 18 de septiembre del año actual, para las anunciadas 2.^a y 3.^a subastas, respectivamente.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 4047

DISTRITO
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 115 de 1986, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación en Financiera SEAT, S.A.—FISEAT—, contra don Bartolomé Sabater López, mayor de edad, y en la actualidad en paradero desconocido, y contra don José Pérez García, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, así como contra sus respectivas esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario,

sobre reclamación de 382.075 pesetas, en resolución de esta fecha he acordado emplazar, como se verifica por el presente al demandado don Bartolomé Sabater López, para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en dichos autos que se siguen en este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 1.^a planta, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Bartolomé Sabater López, en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Bernardo Penalva Costa.—El Secretario.

Número 4048

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento

El señor Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha acordado en el juicio de faltas número 846/85, que se tramita en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico, en virtud de atestado de la Policía Municipal contra Martin Alexander Mazzi y otros, requerir a Martin Alexander Mazzi, con domicilio en Suiza, Arbon, Landquarst, 56, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el citado procedimiento y ser reconocido por el médico forense, debiendo aportar la documentación de la motocicleta Yamaha TG-1254.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Martin Alexander Mazzi, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria.

* Número 4082

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancias de Excmo. Ayuntamiento de La Unión, número 134, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Solar número 1, situado en Roche bajo, los Paredes, de dimensiones sensiblemente rectangulares y superficie de trescientos treinta y cuatro, ochenta y ocho metros cuadrados, que linda al Norte, con camino y propiedades de doña M.^a Luengo, con una longitud en este sentido de onche, veinte metros, al Oeste con calle Travesía de Pinocho, y una longitud de 31,00 metros; al Este, con propiedad de don Juan Paredes Lorente, con un frente de 31,00 metros y al Sur, C/. Sin nombre, con un frente de 10,60 metros.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción o a sus herederos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente indicado, personándose en forma y alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena a once de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

* Número 4083

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancias de Excmo. Ayuntamiento de La Unión, número 135 sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Solar situado en Roche bajo, lindando con C/. del Teatro, con una figura absolutamente irregular, formada por un poligonal de ocho lados, y superficie de 1.237,00 metros cuadrados; linda al Oeste con un poligonal de tres lados de dimensiones: 14,60 metros, 25,80 metros y 24,00 metros, con cerca del huerto de don Ginés Legaz Meroño, y C/. del Teatro respectivamente, al Sur, en línea de 55,00 metros, con huertos de don Félix Díaz Martínez; al Norte, en línea poligonal de tres lados de dimensiones, 20,00 metros, 32,00 metros y 31,50 metros con senda y herederos de don Damián Paredes Guillén; al Este, en línea recta de 17,08 metros, con huertos de don Félix Díaz Martínez. En su interior y en el vértice situado más al Sur-Este, se encuentra un pozo de aguas.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción o a sus herederos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente